

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION	h	
ORDINARIA		EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/>
FECHA	19 marzo de 2022	

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACION PUBLICA	NACIONAL <input type="checkbox"/>	ASIGNACION DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/>
	INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	<input type="checkbox"/>

AREA REQUERENTE DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

HOJA DE 1

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLAN DE MUESTREO (si aplica), justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales	ACUERDO
Solicitud respecto de la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Mantenimiento del Sistema T24	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento,	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. DIRECCION DE PRESUPUESTO  SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 32701
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C		
PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros TOTAL PARTIDA 171,272,311.00 EJERCIDO A LA FECHA 10,787.60 DISPONIBLE 171,261,523.40 * EJERCIDO EN ESTE ACTO 10,883,666.75 ** SALDO 160,377,856.65		

* Las cantidades no incluyen IVA.
 ** Monto 435,346.67 USD dólares americanos, considerando el tipo de cambio estimado a: 25.00 pesos mexicanos

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.A. C. SIF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

RECIBIDO
☆ 12 MAY 2022 ☆
12:37
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUERENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	PRESUPUESTOS	Dirección de Tecnologías de la Información Ing. Gregorio Linares Urenda

Oficio referencia: 202'2 05 016 DTI

Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN 1)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones,

La [Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, por lo que le solicito su apoyo para llevar a (2 ho sn formalización de acuerdo con los siguientes

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley (.ie Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud,

Para tales efectos* los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

HACIENDA



12 meses a partir de la firma del contrato

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

La entrega de los servicios deberá efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto NIVELES DE SERVICIO Anexo "A" adjunto a esta solicitud.



Investigación de mercado,

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- Temenos Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de T24, y que todos y cada uno de los derechos propietarios a los que se hace referencia en los anexos del Contrato de Licenciamiento y Prestación de Servicios que se firmó entre Temenos México y Sociedad Hipotecaria Federal siguen vigentes.
- Temenos México S.A. de C.V., subsidiaria de Temenos Group AG, es la única empresa que en México está autorizada para realizar los servicios (el mantenimiento, parametrización y/o adecuación de la funcionalidad de operación, configuración y desarrollo de rutinas locales sobre la plataforma de T24,

Procedimiento de contratación solicitado;

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

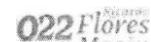
Motivación de supuestos de excepción

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF durante el 2022 por lo que es necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T24 en

SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores,

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF para el período 2022 - 2023.

En atención a todos los motivos anteriores y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.



Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, se ha determinado lo siguiente:

- A) TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T24,
- B) TEMENOS México, de cvr, es una subsidiaria de TEMENOS AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.
- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación,

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El de la contratación es de: \$ 435,346.67 (Cuatrocientos treinta y cinco trescientos cuarenta y seis dólares 67 / 100 USD,) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado,, Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no -mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios v presentado la factura respectiva, debidamente requisitada,

Q22Flores

Penas Convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de L5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 a } millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días na tura les subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato,

Asinàismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del nurneral 6 ("Niveles de Servicio" del Anexo Técnico, en caso de que "LA EMPRESA" incurna en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al ;illar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1,5 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con TEMENOS México, SA. de CV.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: TEMENOS México S.A. de CV,
- 2) RFC: TME0310313N3

- 3) Domicilio fiscal: Edificio Torre Mayor, Piso 15,
Paseo de la Reforma 505
Col. Cuauhtémoc, C.P,
06500, Ciudad de México,
- 4) Teléfono: (52 55) 3601-4421
- 5) Correo electrónico del contacto: malves@temenos.com
María Laurent Alves
Business Development

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de ~~econoneficacia~~, eficiencia; imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Econ-omia

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de T 24 en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones,

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto T 24, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio,

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de soporte técnico y actualización de Licenciamiento del Sistema T24, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el

cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de Crédito T24 de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal,

Imparcialidad

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.



En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF,

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

HACIENDA



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

6435,34067 U SI)

(Monto en M.N. \$ 10,883,666.75 T.C. 25.00 pesos mexicanos)

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2022 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo,

De igual manera, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dar cumplimiento al Acuerdo y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigentes.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 70. Piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 Ciudad de México. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega de servicio;

Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"

111. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, así como (lle hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas,
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.



- V. El procedimiento para la devolución o rechazo del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivos. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección,

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de

conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, jarciniiega@shf.gob.mx y ma_tinezv@shf.gob.mx

111. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento que 02111 paren, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas inputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho

Lineamientos

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente el apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información



ANEXO A ANEXO TÉCNICO

CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

1, ANTECEDENTES.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF,

Desde su contratación, SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte tecnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los Artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente; en el año 2018 se contrataron los (módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la Plataforma de Crédito T24.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero en los términos descritos dentro del presente Anexo de Requerimientos.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Sociedad Hipotecaria Federal requiere el soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 versión R 16 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 por un periodo de 12 meses a partir de su contratación,

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

Módulos Plataforma de software T24 versión R16 Modelo Mexicano en SHF	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Administración de Seguridad • Interface Gráfica de Usuario • Tablas de Condiciones y Estáticas • Cargos y Comisiones • Datos Estáticos del Cliente Utilitarios de Usuario • Sistema de Entrega Electronica • Contabilidad Financiera • Contabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Captura de Datos • Entrega • Capacidad de idiomas Múltiples Base Datos PASE • Préstamos Hipotecarios Incluidos, • Carantias • Cartera Vencida (Calificación cartera) Maximo de 80 • Conciliación de Cuentas Nostro usuarios • Administración de Flujos de Trabajo concurrentes • Administración de Documentos
	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Límites y Riesgos • Administración de Posición 	<ul style="list-style-type: none"> • Non Stop 17 x 24 • Información Gerencial

Módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases¹ y fixes²),
- Sopofte técnico correctivo de anomalías de origen del software,

4, VALOR DEL CONTRATO,

De conformidad con el detalle siguiente.

Compon ente	Descripción	Número de m p o r t e de lic e n c i a s
1	Mantenimiento estándar Plataforma de Credito Sistema T24 versión R 16, modelo mexicano en SHF, módulos mexicanos en SHF, módulos centrales y módulos operacionales en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80
1	Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	-
TOTAL (no incluye IVA)		
centrales módulos opcionales en los ambientes de desarrollo de SHF		

TOTAL (no incluye IVA)

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

"Release" = actualizaciónes menores de un software.

"Fix" = actualizaciones por correcciones de software.

5. ROLES DEFINIDOS

Los roles y responsabilidades que se han definido son los siguientes:

5.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor, que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.

- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.

- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.

- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

5.2. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF

- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF

- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

5.3, Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su casos licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.

- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

6. NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHE

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios en un horario de 8'00 a 1900 horas.

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHFt siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD		
Severidad 1 (Alta)	Severidad 2 (Media)	Severidad 3 (Baja)
Errores Operativos	Errores del Aplicativo (Cliente /o Front End)	Generación Reportes Información Inválida
Riesgo de Negocio o Financiero		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en Software no ocasiona a Cliente ningún problema de negocio financiero o regulatorio,
Operación		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayoría de las tareas.	La falla o deficiencia en Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la capacidad de realizar la mayoría de las tareas.
Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente,	Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita,
<u>Número de clientes afectados</u>		

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona problemas que el Cliente usuario no puede realizar un número considerable de operaciones.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona que El Cliente sus operaciones.				
Tiempo máximo en que el Proveedor deberá atender la incidencia						
2 horas	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Tiempo que el Proveedor deberá atender la incidencia</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 día</td> <td style="text-align: center;">7 días</td> </tr> </table>	Tiempo que el Proveedor deberá atender la incidencia		1 día	7 días	7 días
Tiempo que el Proveedor deberá atender la incidencia						
1 día	7 días					
6 horas	4 días	30 días				

Una vez que la incidencia rebese el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad, Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran en espera,

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas,

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor,

7. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

Para {la realización de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma, el Proveedor deberá contar con.

- i) Instalaciones propias o rentadas en la Ciudad de México o Area Metropolitana, en donde se disponga de las áreas de trabajo equipadas con el mobiliario, equipo e infraestructura necesario,
- ji) Las conexiones lógicas requeridas para establecer un enlace eficiente a la red de cómputo de SHF, Y
- iii) Las herramientas requeridas tanto de software como hardware; todo lo anterior con la finalidad de que los recursos del Proveedor puedan desarrollar los trabajos que se solicitan; la infraestructura del ambiente de desarrollo será responsabilidad del proveedor, independiente del lugar donde este se encuentre

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO

8. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

El Proveedor deberá comunicar al personal que utilizará para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la institución para atender los servicios producto del presente contrato,

SHF proporcionará la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán contra entrega de los medios electrónicos y validación de la actualización de las licencias correspondientes.

Documentación de los servicios de licenciamiento,

Licenciamiento	Documentación o entregable
Renovación de licencias, regalías, patentes o derechos de la Plataforma de Crédito 124 en SHF	Medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software licenciado y/o. en su casos las claves de activación correspondientes (entitlement).

10. GARANTÍAS,

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

11. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1,5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en relación con las incidencias de nivel 1 contenidas en la Tabla de Severidad del numeral 6 "Niveles de Servicio", en caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" el importe de la pena convencional será de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las primeras 6 horas contadas a partir del vencimiento del plazo establecido; de 1 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las siguientes 6 horas; y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios contratados, por cada hora de retraso, durante las horas

subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

MARZO 2022



Investigación de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Fecha.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Objetivo:

Sociedad Hipotecaria Federal requiere el soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 versión R16 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero.

Antecedentes.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHE

Desde su contrataciónv SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero 'Y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, respectivamente; en el año 2018 se contrataron los módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la plataforma de Crédito T24.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios

de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero.

Investigación de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Alcance.

Soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 por un periodo de 12 meses a partir de su contratación.

- Sistema de Administración de Seguridad
 - Interface Gráfica de Usuario
 - Tablas de Condiciones y Estáticas
 - Préstamos Hipotecarios Incluidos; de software
 - Uti\itarios de Usuario
 - Sistema de Entrega Electrónica
 - Captura de Datos
 - Entrega
 - Capacidad de Idiomas Múltiples
 - Base Datos jBASE
 - Datos Estáticos del Chente
 - Cartera Vencida (Calificación cartera)
 - Conciliación de Cuentas Nostro
 - Garantías
 - Máximo de 80 usuarios
- Mexicano en • • Contabilidad Contabilidad AaminstrativaFinanciera • • Administración Admtnistración de de Flujos Documentosde Trabajo concurrentes
- SHF
 - Administración de Posición
 - Acmjnistración de Limites y Riesgos
 - Non Stop 7 x 24
 - Intormaciór: Gerencial

Módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de tos productos (*releases¹ y fixes²*).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software,

Vigencia.

La vigencia del contrato será por un periodo de 12 meses a partir de la firma del contrato.

¹ "Release" = actualizaciones menores de un software.
² "Fix" = actualizaciones por correcciones a un software:

3 - 8

Investigación de Mercado

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Nombre y contacto de los posibles proveedores.

Proveedor	Contacto
<p>TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.</p> <p>Edificio Torre Mayor, Piso 15 Paseo de México Sales la Reforma 505 m, r i ü a temeno.com Col. Cuauhtémoc 06500, Ciudad de México</p> <p>www.temeno.com</p>	<p>Mariana Suárez Segura</p> <p>Tel. (52 55) 3601-4434</p>

a) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Propuesta económica de los proveedores:

TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.

COTIZACION,		
Componente	Descripción	Número de
	Importe	USD
	licencias	
	Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R mexicano en SHF, módulos centrales y, opcionales; en los ambientes de producción y de SHF.	
1	Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los	
TOTAL (no incluye IVA)		\$435,346.67

Monto: sin IVA
USD: Dólar Americano:

Al comparar el importe de esta cotización con el importe del contrato anterior, se identifica un incremento del 11%, por lo que se considera adecuada para SHFx

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Determinación de validez de las propuestas recibidas para la investigación de mercado, en relación con los requerimientos solicitados por SHF dentro del RFI:

Proveedor	La propuesta es comparable dentro del estudio (Sí / No)
-----------	---

Sí;

TEMENOS MEXICO S.A. de C.V.

Cumple con los requerimientos solicitados por SHF.

Anexo al presente, se incluye el formato FO-CON-05 de las propuestas, con los importes mostrados anteriormente en resumen por partida presupuestal,

b) Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
-----------	----------

TEMENOS MEXICO S.A, de C.V.

31 de Mayo de 2022

c) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

d) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

Temenos México S.A, de C.V., subsidiaria de Temenos Group AG, es la única empresa que en México está autorizada para realizar los servicios de mantenimiento,

parametrización y/o adecuación de la funcionalidad de operación, configuración y desarrollo de rutinas locales sobre la plataforma de T24.

Asimismo, Temenos Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de T24, y que todos y cada uno de los derechos propietarios a los que se hace referencia en los anexos del Contrato de Licenciamiento y Prestación de Servicios que se firmó entre Temenos México y Sociedad Hipotecaria Federal siguen vigentes.

Investigación de Mercado

SOPORTE TECNOLÓGICO ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO

- e) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.

Se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para la presente investigación de mercado, ya que en los resultados que arroja la herramienta no se encontraron contrataciones específicas equiparables a los servicios solicitados.

f) Conclusión

Dado el resultado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, se determina que NO existen proveedores en el mercado nacional que sean capaces de brindar los servicios solicitados.

Por tal motivo, atendiendo el importe estimado de la contratación determinado dentro del presente estudio y dada la documentación entregada por el proveedor de ser el único autorizado para negociar con SHF, para esta contratación se considera la viabilidad de realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública.

Atentamente,



César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

Juli

Investigación de Mercado

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

ANEXO 2 Investiación de Mercado en Com ranet

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Dirección de Tecnologías de la Información. Investigación de Mercado en Compranet	 SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
--	---

Investigación en la plataforma CompraNET de Contrataciones Realizadas para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24

El día 29 de marzo de 2022 se realizaron las siguientes consultas en el portal de la plataforma CompraNET (<https://compranet.haciendavgbob.mx/web/lpggul?iml>) bajo los criterios mencionados sin encontrar ningún evento realizado por Entidades Públicas.



SH

CP Compra.

Atenciones y Plazos

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	Referencia del Expediente	Descripción del Expediente	Tipo de Contratación	Plazo de participación o vigencia del anuncio
RPS Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios #05004R015		LA 05004R015-E310-2021 SUBMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTOR		
PRONABE Dirección de Planeación y Administración #0504R001	AD-2021-0029-TLG / AD-2021-0030-TLG	PREFILTRO ABSOLUTO Y FILTRO ABSOLUTO		
SHF-Dirección General Adjunto de Administración y Operaciones #01004R002	ADJUDICACION DIRECTA	Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24		
TAB-Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa Área de Adquisiciones #927045995	PAQUETE No. 253	LO-927045995-E128-2020		
TAB-Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa Área de Adquisiciones #927045995	PAQUETE No. 212	LO-927045995-E127-2020	Obra Pública	11/01/2021 09:00
TAB-Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa Área de Adquisiciones #927045995	PAQUETE No. 231	LO-927045995-E126-2020	Obra Pública	04/01/2021 12:00

Escriba aquí para buscar



に5マコ014、いし、物を

器を0物(さいなを三000を博を)を

03を、00物00000、い地六000000000

1、い、ふと、三: 4 額、額しさを2: 1、い

0: しむいをを0

1 規、一4 : 算上引第2 : 量いし分をを半40を映当額0を(第第い、当0額い)

い純第第4ゾは当第い: 新確まを当

4: 000000

5人い立: 言量を半こ材第第ゾせにをを

い引0 量

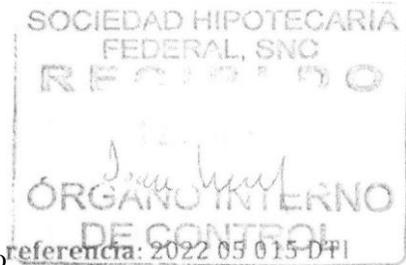
、き0口中第

はい第第ゾ

⇒ X

概 0、00お第第第0気 0 部 を

HACIENDA



Oficio referencia: 2022 05 015-DPI

Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

Ing. Gustavo Gabriel Melo Fernández de Castro
Titular del órgano Interno de Control

En atención a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, me permito justificar la excepción al procedimiento de licitación pública para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, buscando siempre la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación que se solicita se realiza con TEMENOS México, S.A. de CV,

Motivación del supuesto de excepción,

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener operación la plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF durante el 2022 por lo que es necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T 24 en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF para el período 2022-2023.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar la Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación,

- A) TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T24.
- B) TEMENOS México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMENOS Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.
- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción,

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de T24 en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados⁴

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto T 24, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SH F.

Eficiencia

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de soporte técnico y actualización de Licenciamiento del Sistema T24, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de Crédito T24 de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal,

Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra

disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF\

Ministerio del Interior, Ciudad de México
HACIENDA

mismo, se ratifica que. lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya (l)ite prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la (n)ás absoluta transparencia en el presente caso,

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

TEMENOS

Solicitud de información sobre soluciones tecnológicas.

RFI Re uerimiento de Información.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24

Área solicitante, Subdirección de Ingeniería de Sistemas (SIS)
Tel: 5263-4500 x 4406

Ciudad de México, a 29 de marzo del 2022

Estimado PROVEEDOR

Sociedad Hipotecaria Federal, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento,

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por Sociedad Hipotecaria Federal, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a) la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por Sociedad Hipotecaria Federal, b) proveedores a nivel nacional o internacional, y c) el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos más adelante en el siguiente documento

Su cotización se requiere enviarla a nombre de Julio César Arciniega Santos, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección jarciniega@shf.gob.mx y posteriormente (vía mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección. Ejército Nacional 180, 7º Piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11590.

TEMENOS

La información contenida dentro de este documento

es y

proporciona solamente para dar a los proveedores una adecuada comprensión de los requisitos

A continuación, se extiende la presente Solicitud de Información (Request For Information o RFI), con la finalidad de que pueda analizar los requerimientos y demás términos contenidos en este documento y en el documento "Anexo A - Anexo Técnico" que se adjunta, a fin de presentar una cotización referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24, de conformidad con lo siguiente:

1 . INTRODUCCIÓN.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación: hasta la recuperación de la cartera, pasando a ser el producto T24 de la empresa TEMENOS, la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido de manera recurrente contratar el soporte técnico y actualización de licenciamiento, para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

Asimismo, al estar sujeta SHF a dar cumplimiento con lo señalado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y procedimientos mínimos para que las Instituciones de Banca Múltiple y de Desarrollo prevengan o detecten actos u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, *respectivamente*; en el año 2018 se contrataron los módulos que contienen la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero para la plataforma de Crédito T24.

Por lo anteriormente expuesto, se extiende la presente Solicitud de Información (RFI), con la finalidad de que el proveedor presente una cotización relativa a los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24 en SHF y de los módulos con la funcionalidad de Prevención de Lavado de Dinero, a partir de su contratación y hasta el 31 de mayo de 2023

TEMENOS

2, DATOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá proporcionar los siguientes datos:

Compañía y datos de referencia	Contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
<p>TEMENOS MEXICO S.A de C, V, www.temenos.com</p>	<p>Manana Suarez Segura Mexico Sales</p>	<p>mananp,,</p>	<p>Temenos Mexico S.A. de C, V. Edificio Torre Piso 15 Paseo de la Reforma 505 (01 Cuauhtémoc, 06500 México DE</p> <p>Temenos USA, Inc. Primera Blvd Suite 444 Lake Mary, Florida 32746</p> <p>Temenos Headquarters SA. 2 Rite de l' Eco/e-de- (Viimie, cli - 1205 va.</p>	<p>Numero teléfono. +52 55 36014434</p>

3. OTROS ASPECTOS DEL PROVEEDOR.

Número de empleados

Total -

Desarrollo

Implementación -

Ventas y administración Soporte

Tasa de rotación de empleados

Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce)

Empleados clave (Nombres y tipo de contrato)

Temenos globalmente cuenta con más de empleados en más de 60 oficinas alrededor del mundo. Información sobre la satisfacción de los empleados es por medio de un tercero y esa información se mantiene confidencial. Al menos ser una compañía global contamos con alrededor del mundo- Los recursos claves son asignados a los proyectos dependiendo de la necesidad del cliente, la experiencia y habilidad con la que cuenta el recurso para las actividades asignadas

Total de ingresos:

roda in tormación financiera de 'I'

Año en curso

encuentra en nuestra página de web

Año anterior <https://www.temenos.com/about>,

Utilidades totales y perdidas

us; investorrelat iabreports

Año en curso

Año anterior

Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos,

Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?

más
Temenos cuenta con más de 700 clientes en de
50 países y con más de implementaciones c
nuestros productos en institucione« financier: os
mundialmente, llemos acumulado una experienc la
sin precedentes en fabricación de soluciones c a
software. Nuestra plataforma del Core, es
constantement.e clasificado como el primero o s
segundo tilas vendido de plataf0rma central c
Software bancario en todo el mundo por ruás de 2 s.
años. s
Además, ofrecemos un abanico de solucione s
complementarias para la banca móvil y de
internet, business intelligence, gestión de
patrimonio privado, prevención de lavado d os
dinero, tesorería, etc. Todos nuestros servici os
entregados a nuestros clientes son a través d ry
servicios Temenos: - Temenos Services r
Delivery
Group - Expert Services Temenos de
Custotner ra
R upport Tetnenos Learnino Cotnmunity ers

Describe cualquier alianza/ relaciones con terceros

Voda información con relación a las alianza
renemos con terceros se encuentran en nuestra
p á g ina de web <http://www.temenos.com/partn>

se

Sírvase proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios

o Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?

Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.

¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?

Capacitación,

¿Ofrecen capacitación

Tipo de cursos que

Nivel de capacitación

Materiales de capacitación

Información Confidencial, Cuando esta información se hace pública es publicado en nuestra página del Internet www.temenos.com

No aplica en este proceso pues la plataforma ya está implementada

Todo nuestro software es desarrollado en la propia organización.

formal a los
servicios que
provee y su
recomienda. que
se realiza

servicios de nuestra página

training

Toda información con relación a los
entrenamientos se encuentran en www.temenos.com/en/service-support;



4. ESTIMADOS ECONÓMICOS PARA LA PROPUESTA.

La cotización deberá integrarse siguiendo invariablemente el formato descrito a continuación:

COTIZACION.

Componente Descripción Número de licencias Importe USD

Mantenimiento estándar

COTIZACION.			
Componente	Descripción	Número de licencias	Importe USD
1	Mantenimiento estándar Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R16, modelo mexicano en SHF, módulos centrales y, módulos opcionales; en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80	\$375,546.65
1	Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	-	\$59,800.01
TOTAL (no incluye IVA)			\$435,346.67

IVA
tres Americanos

TOTAL (no incluye IVA) \$435,346.67

.\vontos II.f

Servicios para incluir:

Los siguientes servicios deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases) y
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

Esta cotización tiene validez hasta el 31 de Mayo de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente.

1 1 10


Enrique Ramos O'Reilly
Director Regional LATAM y el Caribe

"Re/eose" octao\$izaciones menores de un software. = "Fix" =
actuofrzzactones poe o ue softwcv€.
*!te,

ANEXO 1

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN LOS PROVEEDORES DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Indicaciones generales.

Establecer claramente en su cotización el lugar y fecha.

El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en NIA Fojas,

Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación, considerando lo siguiente:

1. Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente)
2. El proveedor deberá indicar dentro de su cotización lo siguiente,
 - El Origen de los Bienes (nacional o importado) y, en su caso, el % correspondiente al grado de contenido nacional. NIA
 - En caso de bienes de importación indique la moneda en que cotiza NIA.
 - En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 90 días, señale el tiempo que le corresponda a su producto: NIA.
 - Vigencia de su Propuesta o cotización hasta 31 de mayo de 2022.
3. Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación de Sociedad Hipotecaria Federal, en caso de aplicar.
 - Normas.
 - Registros Sanitarios o Permisos Especiales.

TEMENOS

4.- Condiciones de entrega [REQUERIDO POR SHFI:

- En una sola exhibición de días naturales posteriores a fa recepción de la orden de surtimiento,
- Entregas parciales con una vigencia máxima al (Fecha) NIA.
- Lugar de entrega será. oficinas de SHF

..'

- Anticipo: NIA

•

Para el caso de dudas, comentarios o aclaraciones remitirlas a los correos jarciniega@shf.gob.mx

5. Garantías.

Tipos de garantía requeridas por SHF:

- Porcentaje de garantía de cumplimiento: 10% del im orte cotizado antes de IVA
- De responsabilidad civil señalando su vigencia: NIA

TEMENOS

Otras indicaciones.

- Indicar el tiempo de experiencia con loable en años prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del presente documento.

Entregar curriculum de la empresa

Señalar SI para prestar o suministrar los servicios o bienes señalados utiliza distribuidores o canales autorizados, o bien lo realiza de manera directa

Entregar las constancias documentales que acrediten la propiedad de los derechos exclusivos sobre sus soluciones. Incluyendo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, y manifestar en su caso que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio,

Et proveedor deberá tomar en cuenta que la Fecha Límite para presentar la Cotización es el: 31 de marzo del 2022.

Nota - Para efectos de control interno, en e/ caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:

jarciniega@shf.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones Sociedad Hipotecaria Federal al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA".

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

TEMENOS

8 1 10

Anexo 2.

NIVELES DE SERVICIO Y CONTROL DE VERSIONES

Niveles de servicio de incidencia

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 8:00 a 19:00 horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie Su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado. detallando las condiciones en que se produjo el mismo como por ejemplo la operación realizada los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación,

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla.

TABLA DE SEVERIDAD

	Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	Severidad 2 (Media) Errores del Aplicativo (Cliente y/o	Severidad 3 (Baja) Generación Reportes
Información			
End	o deficiencia en el Software a El Cliente un muy serio de financiero o	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a ningún problema de negocio, regulatorio
		Riesgo de Negocio o Financiero	La falla en el ocasiona
	Cliente problema	financiero regulatorio	
		Operación	

TEMENOS

La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de proceso critico,

Debido a una falta o deficiencia los

procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados

de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.

capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.

Debido a una falla o deficiencia, los

procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de

alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es

La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una minima parte de

Debido a una falla o deficiencia los

procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de

otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita

Número de clientes afectados

su su trabajo o no puede desarrollar un trabajo, Pero El Cliente tiene la operación diaria del área.

La fana o deficiencia en el deficiencia en el Software ocasiona ocasiona o impide a El Cliente tener un número de problemas sus operaciones. número pequeño de usuarios

deficiencia en el software que El Cliente tenga con un número pequeño de clientes.

La no SoftwareLa falla o falla o realizar ocasiona que El Cliente problemas con un considerable de usuarios o

9 1 10

La información contenida dentro de este documento es confidencial y se proporciona solamente para dar a los proveedores una adecuada comprensión de los requisitos

Contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema

T 74

Tiempo máximo en que el Proveedor deberá atender la incidencia		
2 horas	1 día	7 días
Tiempo de Resolución por parte del Proveedor		
6 horas	4 días	30 días

TEMENOS

Una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor.

TEMENOS

Julio César Arciniega Santos

TEMENOS S.A. de C.V,

Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Sociedad Hipotecaria Federal, SNC
Ejército Nacional No 180, Piso 7
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México. C.P. 11590
Tel: +(52) 55 5263 4500 ext. 4406

Estimado Ing. Julio César Arciniega Santos

Bajo protesta de decir la verdad, en mi carácter de Apoderado Legal de Temenos México S.A de C.V. (Temenos México), ratifico a ustedes que Temenos México, subsidiaria de Temenos Group AG, es la única empresa que en México está autorizada para realizar los servicios de mantenimiento, parametrización y/o adecuación de la funcionalidad de operación, configuración y desarrollo de rutinas locales sobre la plataforma de T24.

Asimismo, deseo confirmar con ustedes que Temenos Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de T24, y que todos y cada uno de los derechos propietarios a los que se hace referencia en los anexos del Contrato de Licenciamiento y Prestación de Servicios que se firmó entre Temenos México y Sociedad Hipotecaria Federal siguen vigentes.

Quedo a sus órdenes en caso de requerir más información,



Atentamente,

Enrique R. O'Reilly

TEMENOS Director Regional Latinoamérica y el Caribe



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre '1961)

11. Country: United States of America

This public document

12. has been signed by Jose Betancourt

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee Florida

6. the Twent -Fifth (1a of March A.D. 2022

7. by Secretar of State State of Florida

8. No. 2022-43589

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSI)F 09 (2

Vlus document contains a true watennark- 1101<1 up to light to see "SAFE":^A and ⁴-VFR IFY FIRS]

GENERAL AFFIDAVIT - DECLARACIÓN JURADA

Estado de la Florida
Condado de Miami-Dade

Ante mi compareció personalmente Miriam Paez Bolet en representación de Temenos USA Inc. quien bajo juramento declara y manifiesta: Al presente se adjunta el siguiente documento:

I Certificado de Registraci(3n expedido en los listados t Unidos a favor de la compafiia TEMENOS
T 24 IR 19



Signature of Affiant

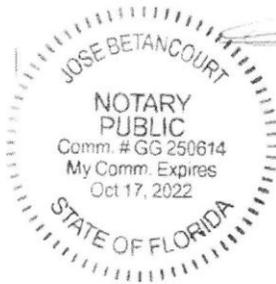
Signature of Affiant

State State of Florida

County County of Dade

Sworn to (or Affirmed) and subscribed before me by means of physical presence this 23th day of March, 2022, 88-85

BNC Miriam Paez Bolet C) is personally known to me or LØproduced a FLID No. P214-54088-850-0 as identification.



Notary public signature

Jose Betancourt
Notary public printed name

FL

FL-2007-AFF

www.NotaryFL.com provides this affidavit pursuant to Florida Statutes §117.05(13)(a)

Certificate of Registration



This Certificate issued under the seal of the Copyright Office in accordance with title 17, *United States Code*, attests that registration has been made for the work identified below. The information on this certificate has been made a part of the Copyright Office records.

seal of the

Marie Strong

Acting United States Register of Copyrights and Director

Copyright,
United States Code,
made for the work

Registration Number

TX 8-827-462

Effective Date of Registration

December 2019

Registration Effective Date:

January 2020

Title

Title of Work: T@crncÉts R 19

Completion/Publication

Year of Completion: 2019

Date of 1st Publication: April 29, 2019

Nation of Publication: United States

Author

Author: Te anet v o
Suisse SA

Author Created: computer program

Work made for hire: Yes

Citizen Of: Switzerland

Domiciled in: Switzerland

Author: Temenos UK LTD

Author Created: computer program

Work made for hire: Yes

Citizen of: United Kingdom

Domiciled in: United Kingdom

Author: Temenos India PVT LTD
Author Created: computer program
Work made for hire: Yes
Citizen of: India
Domiciled in: India

Copyright Claimant

Copyright Claimant: Temenos Eleudquafers SA
2 de l'Ecole-de-Chimie, (lieuva. i 205, YSwÄze,iiand
Transfer statement; By written agreement

Page 1 of 2

Limitation of copyright claim

Material excluded from this claim: computer program
Previous registration and year: TX 8-454-793, 2017
TX 8-386-135, 2017

New material included in claim: computer program

Rights and Permissions

Organization Name: Leason Ellis LLP
Name: Karm Segall
Email: segall@leasonellis.com
Telephone: (914)821-9072
Address: One Barker Avenue
Fifth Floor
White Plains, NY 10601 Unit

Certification

Name: Segaji
Number: 182019

Applicant's Tracking Number: 05806/811978



Secretaría de la Función Pública
No, de Oficio OIC-SHF-
027/2022
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

GREGORIO LINARES URENDA
Titular UTIC
PRESENTE

En atención a su oficio 2022 04 003 DTI de fecha 4 de abril de 2022 mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC) la contratación de servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento del sistema T24, este OIC opina lo siguiente. Al respecto, los documentos integrados en la Herramienta de Gestión de Política TIC cumplen con el artículo 23 del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal de manera cuantitativa para tal efecto. Cabe mencionar que este OIC no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación conforme a la normatividad en la materia. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO

Titular OCF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sociedad Hipotecaria Federal, SN.C

II GUSTAVO CABRIEL MELO FERNANDEZ DE CASTRO | Titular del
Órgano Interno de Control | Sociedad Hipotecaria Federal, SN.C, I
SHF,,2022-O-000979 | 0002223 | Contratación de Servicios de
Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24
2022 | 1e454987b3add2e5852449bc12c9743d | MEFGS412164Z2 1

A2pc3U/586vH55Fu9uZYPUTcLEDKd3NzbyxpWAZ3KmbhBJ8QP6R
DPVUnZU3/sI/bQWxPsr7LI+vS77pTMqA73AHqj8aV8QPznSTkDiKIQ
e
OZozdUbVrgX+2pKQdPOrpVW8f85BJhOP3XsKje4P7NAtbtW9pM79

9zD961cg>OPjTchS8z09zeWQCHgfONKx1pIXg5gz9usuKb6pSg2pQa
yMR8enpstN4X6CAt67WVgQ07strPFz9ZjXBSqRil+ljfVHSTwxZP/34
9tqX3WDdXmACb4BP3xKmH007/UjWonkRp4B/VdsNTV7j7wPGISIJ
VpPnjXNdbzGEwRGkV4xcQ==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el
código visitar enlace <https://servicios.ob.m.acreditaciones.checksi.rva.gov.rificacion>.



Coordinación de Estrategia Digital Nacional
No. de Oficio
CEDN/GD/1686/2022
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2022

GREGORIO LINARES URENDA
Titular UTIC

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C

Me refiero al oficio 2022 04 021 DTI, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Titular de la UTIC en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), por el que solicita el Dictamen Técnico de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la contratación de los "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2022".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 80, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6, 10, y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 fracciones I, III, IV, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 20, 22, 23, 30 31, 34, 82, 83, 86 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

MÉXICO

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio OICSHB-027/2022, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 13 de abril del 2022 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.



or. LA nrpúB1-tcA

2. La Institución manifiesta que requiere la 'Contratación de Servicios de Soporte Técnico y

COOTK1JINACIÓN DE ESTEATECJIA
DIGITAL NACIONAL

Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2022", el cual comprende, entre otros elementos, lo siguiente:

- Plataforma de Crédito Sistema T24 versión R16, modelo mexicano en SHF* módulos centrales y, módulos opcionales; en los ambientes de producción y desarrollo de SHF. 80 licencias
- Mantenimiento estándar Módulos de Prevención de Lavado de Dinero en los ambientes de producción y desarrollo de SHF,

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

3. Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4 El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, conforme lo describen en la Herramienta de Gestión de Política TIC 20, apartado Solicitud de Dictamen Técnico, contempla una vigencia del 01 de junio de 2022 al 31 de mayo de 7/2022, de 2023, y de acuerdo con lo señalado en el oficio de "SUFICIENCIA DE RECURSOS", número NO DE SUFICIENCIA de fecha 30 de marzo de 2022, cuentan con una suficiencia presupuestaria de MSN.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14 fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el

MÉXICO

ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre,

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse a la vigencia y monto antes indicados. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende en su alcance, exclusivamente el Servicios antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución,

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de



COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA
DIGITAL NACIONAL

la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de de austeridad a las que se ha de llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.



Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en los Artículos 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración,

ATENTAMENTE

ARMANDO ANDRADE DÍAZ

Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional

MÉXICO



COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA
DIGITAL NACIONAL

Cadena original:

II ARMANDO ANDRADE DIAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | GREGORIO LINARES URENDA | Director de Tecnologías de información | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | SHF-2022-0000979 | 0002223 | Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24 2022 | 10454987b3add2e5852449bc12c9743d | LIUGS80103C36 | 2022-04 1 GUSTAVO GABRIEL MELO FERNANDEZ OE CASTRO | Titular del Órgano Interno de Control | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C | SHF-2022-O-000979 | 0002223 | Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema 124 2022 | 1e454987b3add2e5852449bc]2c9743d | MEFC5412164Z2 1 1 Favorable i AADA720818P37 1

Firma electrónica:

CyixdoDsOSDbulbG+VxLChb9QExiHOMH6nU/Lz1xp6C+lpFO+5NgkA
5339CQmUPohVABejfgRg16915X2uapd80zEQ3+T7LevOB1t66j4pgNr
x+r88P+PaCKqUnEjtcMEVjCkYooxgROYUxIPHNBQVD8CNA5TU/vh
S0+BpWK/zhmmAGEdwOteURch3GWFVeKV2xD/AyCzF3VVcaAXPr
XR/020208WxAsejuoNCzgvC4ACzdVEoofs5vWEW2xntzfw5i834aOS
H3RXTO/tQV218bRgCrfOMY731yckCw4kT3LvaUTqfxj+UygMmyCCnk7
09VXRWkpUz9TEyvLKuXw==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el <https://se.firma?fd=servicio> código o visitar enlace [firma?fd=servicio](https://se.firma?fd=servicio) o „m acredita ion c si n.a i verificac' n-



INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFIGSRyCF/GCPCyG/0000699439/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal,

Ciudad de México, a 05 de Mayo de 2022.

RAZON SOCIAL: TEMENOS MEXICO SA DE CV
NRP: Y5437349102

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a [o dispuesto en el artículo 30 y segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo: Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Señor de Recaudación y Cobranza Fisca] y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo* conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que TEMENOS MEXICO SA DE CV, con Número de Registro Patronal Y5437349102, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

Lo anterior, perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar que el presente documento es meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente


Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

es de carácter
constituye acto o
cantidad alguna a



Lic. Eduardo Jolly Zarazua



Gerente de Cobro
Persuasivo, Coactivo y
Garantías
GOBIERNO
DE
MÉXICO

FECHA, 04 de mayo de 2022.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

1651709500991696612501

Clave de R F C.

TME0310313N3

Nombre. Denominación o Razón Social

TEMENOS MEXICO

Estimado Patron:

Respuesta de opinion

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones. se le informa lo siguiente

En los controles electronicos de} Instituto Mexicano dei Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran creditos fiscales firmes a su cargos por lo anterior se emite opinión Positiva

La presente optniOn se realiza unicamente verificando que no extstan creditos fiscales firmes a su cargo, stn que sea una constancia del correcto entero de tas aportaciones de Segundad Social. para lo cual e! IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación

Revisión practcada ei dia 04 de mayo de 2022, a las 19 11 horas.

Esta carta opinion de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta e! 03 de junio de 2022

Usted tiene registrado(s) 52 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente



Cadena Original: j!Invoicante:portalimssdigital!Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32!Fecha:04 de mayo 2022, 19:11:40!Foto:1651709500591696512501!RFC:TME0310313N!Nombre o Razón Social:TEMENOS MEXICO!CURP:j!Opinion POSITIVA!FechaInicioVigencia:04 de mayo 2022, 19:11:40!FechaFinVigencia:03 de junio 2022, 19:11:40

Sello digital: n!PRvdyTP!SCen!teF!vif!7y!u!8!W!em!r!G!5!T!x!y!b!t!B!ua!q!2!T!b!F!B!D!Q!t!a!a!Z!K!C!b!g!Q!W!k!e!4!P!U!b!e!N!G!Z!4!N!4!b!v!u!V!E!J!H!a!F!m!y!V!D!V!e!+!3!2!K!7!u!N!e!F!+!H!p!J!9!C!1!p!e!b!z!E!+!V!e!u!T!O!V!O!b!u!2!9!v!e!Q!7!T!+!x!C!h!T!H!Q!Z!l!d!e!A!C!W!J!R!h!e!D!u!G!B!Y!P!O!J!V!C!q!4!P!L!M!F!e!n!y!J!N!7!e!Y!2!e!a!G!R!R!U!k!7!q!e!Y!C!O!R!X!Y!E!L!G!r!o!p!F!F!R!R!U!p!e!1!A!3!k!z!Z!w!7!C!x!M!A!4!D!9!a!M!T!J!E!B!A!4!5!6!q!B!T!e!N!R!E!p!n!K!q!7!3!q!A!h!f!m!g!r!u!v!Q!6!a!Z!L!m!q!E!w!m!J!M!Q!Q!J!W!y!5!t!R!v!3!5!6!P!o!H!A!s!

Secuencia Notarial: a!e!a!4!f!b!-!7!1!f!-!4!q!4!-!a!6!6!-!4!e!5!e!4!5!6!5!6!

Número de Serie: 000000000000000001



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave de R,F.C.

22NA6102900 TME0310313N3

Nombre, Denominación o Razón social

TEMENOS MEXICO SA OE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en e) momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en sentido POSITIVO La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2022, a las 30:57 horas

Notas

1.-La opinión cumplimiento. se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos; POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA Cuando el contribuyente no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales I a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES: Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2: Para estimas o subsidios. la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3 La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2022.

13N3|22NA6102990|01-03-2022|P||00001088888800000031||

ital

RZh07x3hwGOLy3vtLVMC90y1e04foAa15K8ASTZfnnUShhwmZT1p4LzmG46BEPX+vjeGx7G74RPa
dzüB832rjkndfwmabmHogCE09zBX15xsTpsEXI6G4+LkDGzxxZ/nUQCj4ke7LyhVlW6aYqw7c=



Cadena Original

11TME03103

Sello Digital



GOBIERNO DE ee

MÉXICO HACIENDA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

eeSAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col, Guerrero, c.p., 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 7289 desde Estados Unidos y Canadá
877 44 88 728

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4 - Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla

2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 3.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5. En la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito. En el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SATS de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal,

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de; Portal del SAT.

Cadena

||TME0310313N3|22NA6102990|01-03-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RZhQ7x3hWg0Ly3vLVMC3Oy1eo+foAa1JK8ASzFhNlShhW0M2T1p41Zm/GrYBIPX+VjGx7G7tuXptOmf3oZlPpD3
dzu1B832rjkhdFwMbaBMHogCE09zBXL5Xs1bK9ywTpsEXI6G4+LkDGzxxZ/nUQCji4ke7LyhVIW6aYqw7c=

C) Original



Contacto:

Av, Hidalgo 77 col, Guerrero, Cup, 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Página 2 de 2

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24 2022

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24 2022.) citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 20171 manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos: por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés,

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Gregorio Linares Urenda	Dirección de Tecnologías de la Información	
Julio César Arciniega Santos	Subdirección de Ingeniería de Sistemas	

Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Ro•as

De: Arciniega Santos, Julio Cesar
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 10:23 a. m.
Para: Mariana Suarez Segura; Betsy Briones
CC: Linares Urenda, Gregorio; Xterna 475 - Jose Alberto Cruz Rojas
Asunto: Solicitud de Cotización - Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento T24 2022
Datos adjuntos: Licencias T24 2022 RFI.docx; Licencias T24 2022 Anexo Tecnico.docx
Importancia: Alta
Estimado Proveedor de servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) busca efectuar la **CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA T24 2022**

En tal sentido,

- Es de nuestro interés que su empresa presente a SHF una cotización para tal contratación considerando lo establecido en el documento adjunto.
- Con la finalidad de que pueda efectuar su análisis sobre esta solicitud de información, se ha considerado conveniente contar con su respuesta a más tardar el 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas de la Ciudad de México, observando lo siguiente:
 1. Presentar en la Oficialía de Partes de SHF, la cotización firmada en original por el representante legal o persona facultada para ello, en hojas membretadas y dirigida a:

Julio César Arciniega Santos
Sociedad Hipotecaria Federal, SNC
Subdirección de Infraestructura Tecnológica

Av, Ejército Nacional 180, Piso 7, Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México, México.
Tel: 55 5263 4500 ext. 4406

2. Enviar su cotización, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en formato PDF a la siguiente dirección electrónica:

jarciniega@shf.gob.mx

Es importante mencionar que, al atender la anterior solicitud de información, se entenderá que está de acuerdo en sujetarse al "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como al "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016,

respectivamente. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

La presentación de la referida documentación e información solicitada no vincula a esta SHF para llevar a cabo la contratación a favor de su empresa, si no que forma parte del procedimiento de contratación que se instrumentará con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

1

Atentamente,



Julio César Arciniega Santos
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Avenida Ejército Nacional 180, col. Anzures
C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5263 4500 Ext. 4406

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones
Dirección de Tecnologías de la Información



